

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta directa tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 1.787.000 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983, se eleva a la cantidad de 127.097.578 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Coria es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta directa de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Coria.

El Director General,  
FRANCISCO ACEDO CARRERA

*RESOLUCION de 26 de Marzo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de solar n.º 10 al sitio Carretera de la Montaña, a instancias de D. Isaías Mendo Galán.*

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Isaías Mendo Galán para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 10, al sitio Carretera de la Montaña.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en Sesión celebrada el 17 de Enero de 1984.

RESULTANDO: Que en el expediente figura el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de SEISCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9 de Marzo de 1984 ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,  
FRANCISCO ACEDO CARRERA

*RESOLUCION de 28 de Marzo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura casa solar n.º 14, manzana E, al sitio El Carneril, a instancias de D. Germán Domínguez Gibello y D.ª Josefa Criado Montes.*

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Germán Domínguez Gibello y D.ª Josefa Criado Montes, para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 14, de la Manzana E, al sitio El Carneril.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 10 de Febrero de 1984.

RESULTANDO: Que en el expediente figura el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 23 de Marzo de 1984 ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial

de la Junta Regional de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

El Director General,  
FRANCISCO ACEDO CARRERA

*ORDEN de 29 de Marzo de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de Auxiliares Administrativos en Régimen de colaboración temporal y sometidos al Derecho Administrativo.*

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos Servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal Auxiliar adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas a dicha contratación que se someterán a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de Auxiliares a contratar y naturaleza de la contratación:

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de catorce Auxiliares Administrativos, en régimen de derecho Administrativo, de colaboración temporal y para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que a continuación se determinan:

1) Consejería de Economía y Hacienda, Servicios Fiscales Centrales de la Junta de Extremadura. Mérida. 2 puestos de trabajo.

2) Consejería de Economía y Hacienda, Servicios Fiscales Territoriales. Badajoz. 3 puestos de trabajo.

3) Consejería de Economía y Hacienda, Servicios Fiscales Territoriales. Cáceres. 4 puestos de trabajo.

4) Consejería de Economía y Hacienda. Intervención General. Mérida. 3 puestos de trabajo.

5) Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Presupuestos. Mérida. 2 puestos de trabajo.

Los contratos que se suscriban, en base a lo que establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Ley de 22/1977, de 30 de Marzo, tendrán el carácter de improrrogables y no renovables, y su duración no podrá ser en ningún caso superior al año.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Mayor de edad.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones de Auxiliar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

#### 3.—Solicitudes y Derechos de Examen:

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle de los Condes, n.º 2, Cáceres, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería, o bien por los medios habilitados por el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de instancias será el de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta Convocatoria.

3.3. Los aspirantes abonarán, dentro del plazo de presentación de instancias señalado en el punto 3.2, en concepto de derechos de exámenes, la cantidad de 500 ptas., mediante ingreso directo o transferencia bancaria, dirigido a la cuenta corriente N.º 33000900010004 de la Agencia Urbana número tres de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres. Titular de la cuenta: «Junta de Extremadura. Consejería de la Presidencia y Trabajo, Derechos de Exámenes de Auxiliares».

3.4. En el resguardo de ingreso, u orden de transferencia los aspirantes harán constar con toda claridad: Nombre, apellidos y domicilio; Titular de la cuenta «Junta de Extremadura. Consejería de la Presidencia y Trabajo. Derechos de Exámenes de Auxiliares» y número de la cuenta corriente.

3.5. Dichos resguardos, sellados por las correspondientes entidades (o fotocopias de los mismos) se entregarán unidos a la solicitud de admisión a las pruebas a que se refiere el punto 3.1 anterior.

3.6. La falta de pago de los derechos de examen, o su ingreso fuera del plazo indicado para la presentación de instancias, será causa determinante de exclusión del candidato.

3.7. Los expresados derechos de examen no serán devueltos a los candidatos, salvo caso de no ser admitidos a la celebración de las pruebas.

#### 4.—Lista de Participantes:

4.1. En el plazo de 10 días a contar desde la expiración del de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, la lista provisional de